

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie F: PREGUNTAS
CON RESPUESTA ESCRITA

5 de junio de 1979

Núm. 38-I

PREGUNTA

Aumento de retribuciones al soldado o marinero durante su permanencia en el Servicio Militar.

Presentada por doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Congreso de los Diputados se ordena la publicación de las preguntas que a continuación se insertan, formuladas por la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, relativas a aumento de retribuciones al soldado o marinero durante su permanencia en el Servicio Militar y para la que se solicita contestación por escrito.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de mayo de 1979.—El Presidente del Congreso de los Diputados, Landelino Lavilla Alsina.

A la Presidencia del Congreso de los Diputados

Excmo. Sr.:

María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, Diputada por La Coruña, del Grupo Parlamentario de Coalición De-

mocrática, al amparo de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento Provisional del Congreso, formula al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito, conforme a lo establecido en el artículo 133 del citado Reglamento.

Antecedentes de las preguntas

Todo español varón que se encuentre en condiciones físicas y mentales satisfactorias y que no sea excluido por alguno de los motivos que fija la ley, tiene la obligación y el honor de prestar servicio a la Patria mediante el cumplimiento de un servicio militar obligatorio.

Pero este deber cívico, actualmente, cuando se cumple como simple soldado o marinero, plantea en ocasiones un importante problema de carácter socioeconómico.

En efecto, al provenir el mozo frecuentemente, como derivación lógica de la composición social del pueblo español, de ambientes familiares de bajos ingresos, o de ambientes rurales, se da el caso muchas veces de que la ausencia del mismo física para su familia, sino que además provoca

una falta de ingresos en la misma que en ocasiones puede llegar a ser dramática. Por otra parte, la ausencia también provoca grandes trastornos en las economías rurales al faltar su concurso a fin de realizar ciertas tareas agrícolas —vendimias, siembras, recolecciones...—, para las que se precisaba su presencia.

En otro orden de cosas, al realizar el Servicio Militar los jóvenes, como todos los de su edad, y más precisamente por encontrarse en un ambiente extraño para ellos, tienden, y se puede decir que precisan, a expansionarse en sus ratos de ocio, ya que no es frecuente que los soldados gusten de quedarse en el cuartel en las horas en que están francos de servicio. Este hecho provoca una necesidad de dinero que difícilmente puede satisfacerse con las aproximadamente 300 pesetas mensuales en que consiste la paga.

La consecuencia es una carga económica para la familia del mozo, que además de, en algunos casos, verse privados de unos ingresos o de una ayuda física necesaria, tienen que subvenir los gastos de su hijo.

No parece justo ni lógico que, aunque el Servicio Militar sea obligatorio, aspecto debatido, pero que parece sumamente aconsejable, sea al mismo tiempo oneroso. Bien está, y así creemos que debe ser, que todo español, y tal vez toda española, sirva en las Fuerzas Armadas, pero ello no justifica que además suponga una carga económica para su familia, pues si bien durante su permanencia en filas el mozo es vestido, alimentado y alojado en forma gratuita, no es menos cierto que la canti-

dad mensual que percibe es absolutamente insuficiente para cubrir las mínimas necesidades extramilitares que pueda tener, y ello, que puede ser justificable en situaciones de una economía nacional subdesarrollada, no parece que lo sea en la España actual.

Ante lo expuesto, se dirigen al Gobierno las siguientes preguntas:

1.ª Si bien el soldado o marinero, durante su período de permanencia en filas y tal como se ha dicho anteriormente, goza de alojamiento y manutención gratuitos, ¿tiene el Gobierno alguna postura fijada acerca de un aumento de sus retribuciones mensuales hasta una cantidad que permita al mozo una vida de relación y una expansión, no lujosa ni excesivas, pero sí acordes con su edad y situación?

2.ª Caso de que dicho aumento fuese concedido, lo cual indudablemente repercutiría en la eficacia de las tareas que el mozo debiese cumplir, toda vez que su preocupación económica habría disminuido, y dadas las escasas disponibilidades de los presupuestos militares, ¿no podría arbitrarse dicho aumento de tal modo que no se mermasen los presupuestos militares actuales?

3.ª Para el caso citado de los mozos que, debido al cumplimiento del servicio militar, tienen que dejar su trabajo, ¿no podría crearse una especie de "seguro de desempleo" para evitar los problemas socioeconómicos que la actual situación implica?

Madrid, 23 de mayo de 1979.—**María Victoria Fernández-España.**

Suscripciones y venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Paseo de Onésimo Redondo, 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID